



## EN PORTADA:

### El tema del mes

# La creación de nuevas figuras tributarias en el sistema tributario estatal y las competencias de los Territorios Históricos vascos

Iñaki Alonso Arce

Doctor en Derecho

#### Resumen

**En este artículo Iñaki Alonso expone la situación de incertidumbre que se crea ante nuevas figuras tributarias al hilo de la futura concertación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas y el dilema sobre la forma de incorporación al Concierto del Gravamen temporal energético aplicable a las personas o entidades que tengan la consideración de operador principal en los sectores energéticos y del Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito**

Durante esta legislatura de las Cortes Generales, como ha sucedido en algunas otras anteriores, se ha procedido a la creación de diversas figuras tributarias en el sistema tributario del Estado, tanto directas como indirectas, tributos con vocación de permanencia en unos casos o con carácter inicialmente temporal en otros ante la situación económica generada después del impacto primero de la pandemia de la COVID-19 y después de la guerra de Ucrania y la coyuntura generada en relación al coste de las materias primas energéticas, las dificultades de las cadenas logísticas y de suministro y la elevada inflación que están padeciendo la inmensa mayoría de las economías avanzadas.

El comienzo de la legislatura puso encima de la mesa la voluntad del Gobierno de coalición de aprobar un nuevo Impuesto sobre las Transacciones Financieras, a la vista de que la propuesta de cooperación reforzada en el ámbito de la Unión Europea en este ámbito no acababa de progresar en el ECOFIN desde que comenzara su andadura al principio de la década anterior de este siglo XXI, y de un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales a la espera de que se llegase también a un consenso internacional sobre la manera de gravar a los grandes operadores de la economía digital, que todavía no ha sido posible llevar a la práctica pese a que el 8 de octubre de 2021 se llegó a un acuerdo político de indudable relevancia en este sentido en el seno del Marco Inclusivo del proyecto BEPS de la OCDE y el G20.

La propia OCDE exponía la importancia del acuerdo alcanzado en los siguientes términos: *«El acuerdo histórico, alcanzado por 136 países y jurisdicciones, que representan más del 90% del PIB mundial, también reasignará más de 125.000 millones de dólares estadounidenses de beneficios procedentes de alrededor de las 100 mayores y más rentables empresas multinacionales a países de todo el mundo, lo que asegurará que dichas empresas paguen la parte equitativa de impuestos que les corresponda, con independencia de donde lleven a cabo sus actividades y generen los beneficios.*

*Tras años de intensas negociaciones para adaptar el sistema fiscal internacional al siglo XXI, 136 jurisdicciones (de los*



CISS

grupo Wolters Kluwer

LA POLITICA DE LA EDITORIAL RESPECTO A LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL DE ESTE ARTÍCULO NOS IMPIDE LA REPRODUCCIÓN  
ÍNTEGRA DEL MISMO HASTA PASADO UN AÑO DESDE SU PUBLICACIÓN.  
EL CONTENIDO DEL MISMO ESTARÁ DISPONIBLE EN ESTA WEB  
PASADO ESE PLAZO.